BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"Cashback Primera Compra Tarjeta Física Copec Pay"

COPEC S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, en adelante e indistintamente "COPEC", con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, invita a todas las personas naturales que sean clientes de Copec Pay y que realicen su primera compra con Tarjeta Física Copec Pay durante el período de vigencia de esta promoción, y que cumplan con las bases que se describen a continuación (en adelante e indistintamente, las "Bases"), a participar en la promoción que se ha denominado "Cashback Primera Compra Tarjeta Física Copec Pay".

PRIMERO: VIGENCIA

La promoción estará vigente entre las 00:00 horas del 5 de noviembre de 2026 y las 23:59 horas del 20 de noviembre de 2026, ambos días inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").

COPEC podrá modificar la duración de la campaña a su sola discreción, así como en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será informado oportuna y adecuadamente a los participantes, lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones en forma alguna a favor de los participantes y/o terceros.

SEGUNDO: BENEFICIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases, recibirán el siguiente beneficio:

- **Cashback de $3.000:** Un (1) cashback de $3.000 (tres mil pesos), el cual será abonado directamente a la cuenta Copec Pay del cliente que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula TERCERO de las presentes Bases. El cashback será abonado el día 25 de noviembre de 2026.

Cada cliente podrá acceder a un (1) solo cashback durante todo el Período de Vigencia de la promoción, independiente de la cantidad de veces que cumpla con los requisitos de participación.

Este beneficio no podrá ser cambiado o sustituido por dinero en efectivo u otras especies, ni podrá ser cedido a terceros. El cashback es de naturaleza personal e intransferible, y su uso quedará sujeto a los Términos y Condiciones de la cuenta Copec Pay.

TERCERO: MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años, que sean clientes de Copec Pay y que, durante el Período de Vigencia, cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Realizar su primera compra con Tarjeta Física Copec Pay dentro del Período de Vigencia de la promoción (entendiéndose por "primera compra" la primera transacción realizada por el cliente con dicho medio de pago).
- Que dicha primera compra sea por un monto igual o superior a $11.000 (once mil pesos).

CUARTO: ENTREGA DEL BENEFICIO

(i) Una vez finalizado el Período de Vigencia, COPEC verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula TERCERO respecto de cada cliente participante.

(ii) El cashback será abonado de forma automática en la cuenta Copec Pay de cada cliente que cumpla con los requisitos, el día 25 de noviembre de 2026, sin que sea necesaria gestión adicional alguna por parte del cliente.

(iii) La correcta acreditación del cashback dependerá de que la cuenta Copec Pay del cliente se encuentre vigente, activa y en las condiciones necesarias para recibir el abono. El correcto registro y mantención de la información de la cuenta es de exclusiva responsabilidad del cliente y no dará derecho a reclamos en caso de no poder efectuarse el abono por causas imputables a este.

(iv) COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual beneficiario y, en caso de detectarse una situación irregular o fraudulenta, podrá anular el beneficio para ese cliente. Todo gasto en que deba incurrir el participante para acreditar el cumplimiento de los requisitos de esta promoción será de su propio cargo, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

QUINTO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cada participante, al aceptar las Bases, autoriza a COPEC al tratamiento de sus datos personales para los fines de esta promoción. COPEC se obliga a mantener toda información personal bajo confidencialidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras.

SEXTO: ACEPTACIÓN

Todas las personas que directa o indirectamente participen en la presente promoción han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en ww2.copec.cl

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S.A., sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

Santiago, 05 de noviembre de 2026

Ignacio Alfaro
Gerente de Productos digitales y Fidelidad